

México, D.F. a 28 de octubre de 2015

IFT, RESPETUOSO DE LA LEY

Desde su creación, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) ha sido respetuoso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que rigen su actuación. Ello ha implicado la observancia de plazos legales para el cumplimiento de diversos mandatos, muchos de ellos breves.

El IFT ha sido también respetuoso de las opiniones que se vierten respecto al ejercicio de sus funciones. Lo es incluso ahora que el Senador Javier Lozano contradice el marco legal que aprobó y defendió no sin poco entusiasmo, y acusa a esta Institución de insensible por el hecho de cumplirlo a cabalidad, como es su obligación.

El Instituto trabaja en el marco de la ley y con los elementos que la ley le da. Este es el deber de todas las instituciones en un Estado de Derecho. Si no se quería que terminara la transición a la Televisión Digital Terrestre el 31 de diciembre de 2015, ¿por qué lo aprobó así? Si no se querían apagones analógicos anticipados ¿por qué los aprobó? Si se buscaba un mayor nivel de penetración de receptores digitales ¿por qué obligó en la ley al IFT a apagar las señales analógicas con el 90% de penetración en los hogares de más escasos recursos? Finalmente, si a su juicio el problema no es la ley que aprobó ¿por qué insiste tan activamente en cambiarla? De lo único que se puede responsabilizar al Instituto es de cumplir con la ley, esa ley que el Senador votó a favor.

Si lo que se pretende es que el Instituto viole su mandato constitucional con el argumento de que de no hacerlo es “insensible”, eso no va a suceder. En el IFT cumplimos con aquello que nos marca la ley, por un desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, en beneficio de los mexicanos.

Edgar Yeman García Turincio

Coordinador General de Comunicación Social

Instituto Federal de Telecomunicaciones

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx